



DECRETO N°:

4101

TEMUCO, 20 DIC 2021

VISTOS:

- 1.- La ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- Ley 19.754 del 21.09.2001, que autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de bienestar a sus funcionarios.
- 3.- Ley 20.647, del 08.01.2013 que modifica Ley 19.754, permitiendo la incorporación del personal de los Establecimientos Municipales de salud a las prestaciones de Bienestar y autorizando la constitución de servicios de Bienestar por entidades administradoras.
- 4.- Ord. 310, de fecha 29 de octubre de 2013, Comunica acuerdo que aprueba Reglamento que regula el funcionamiento del Departamento de Bienestar de los Funcionarios del Departamento de Salud Municipal.
- 5.- El decreto Alcaldicio N° 21 del 13.01.2014 que aprueba el Reglamento de Bienestar para el personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de Temuco.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N° 18.695 de 1988.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que al momento de realizada la revisión de la nómina de descuentos por parte de la Unidad de Bienestar, del mes de Septiembre del presente, se identifica que la funcionaria encargada de registrar e informar montos de descuentos mensuales de los socios del Bienestar de Salud, a la unidad de Remuneraciones del mismo departamento, informó de forma errónea el valor cuota de incorporación del socio Jorge Fuentes Nawrath por el monto de \$ 81.242 en lugar de \$ 6.514, a descontar en el mes de Septiembre 2021. Puesto que, al momento de la incorporación del afiliado al Servicio de Bienestar correspondía descontar únicamente el 1% de su sueldo base, según lo estipulado y validado por el antiguo reglamento N°1 de fecha 13-01-2021, en ficha de incorporación "Cuota de incorporación que se cancelará por una sola vez en el mes de ingreso, equivalente al 1% de su sueldo base para los afiliados a la AFUSAM Temuco a septiembre 2013." Requisito que cumplía el socio.
- 2.- Que la Unidad de Bienestar de Salud Municipal de Temuco, informó a la unidad de remuneraciones los descuentos del mes de septiembre 2021 relacionados al socio con el siguiente detalle:

Nombre	Cédula Identidad	Cargo	Cuota social	Cuota de Incorporación	Total a descontar
FUENTES NAWRATH JORGE ALEJANDRO			\$ 6.514	\$ 81.242	\$87.756

- 3.- Que la Unidad de Bienestar de Salud Municipal de Temuco, tras realizar revisión del descuento al referido, verifica que efectivamente se produjo error de cálculo al informar la cuota de incorporación de \$ 81.242 en lugar de \$ 6.514 generándose un excedente, de \$ 74.728.-.
- 4.- La necesidad de reintegrar al referido el monto cobrado en exceso por la Unidad de Bienestar de Salud Municipal de Temuco.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el reintegro a don Jorge Fuentes Nawrath, la cantidad de \$ 74.728 el cual corresponde a la diferencia gestada entre el monto de \$81.242 descontado al monto de \$ 6.514, correspondiente según lineamiento reglamentado a la fecha del descuento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MARIANA NAVARROS  
SECRETARIO MUNICIPAL

MSR/DIV/MRS/SHZ/nqm

ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

DISTRIBUCION:  
- Of. Partes Municipal  
- Of. Bienestar de Personal  
2396301